

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 /955829542
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE RECIBOS/LIQUIDACIONES
PADRÓN FISCAL ARBITRIOS 2025 Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Aprobados por Resolución del Alcaldía n.º 193/2025 de fecha 25 de junio de 2025 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento y tasa por expedición de documentos, **referidos todos ellos al ejercicio de 2025**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos locales; tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento, tasa por expedición de documentos, referidos **todos ellos al ejercicio de 2025** en el Ayuntamiento de Marinaleda **durante el plazo voluntario de ingreso desde el día 1 de octubre de 2025 al 29 de diciembre de 2025** ambos inclusive y en horario de atención al público. Los contribuyentes que tengan solicitado el pago mediante domiciliación bancaria con fecha 10 de octubre de 2025 se procederá al cargo en cuenta de los tributos anteriormente indicados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Tesorero.
Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	f36EEYm979PB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	26/06/2025 11:28:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f36EEYm979PB8Xj4Pt74zg==		

